

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Número 1/2026

**ACTA DE LA SESIÓN DEL GABINETE DE ÉTICA DEL PLAN DE MEDIDAS
ANTIFRAUDE PARA LOS FONDOS PROCEDENTES DEL PRTR**

Sesión extraordinaria y urgente de 20 de marzo de 2026

PRESIDENTA

Dña. Dunnia Rosa Rodríguez Viera

VOCALES

Dña. María Vanesa Rodríguez Sánchez

D. Antonio Jesús Ramón Balmaseda

Dña. Petra Domínguez Cabrera


SECRETARIO


D. Antonio José Muñecas Rodrigo

En sesión telemática convocada previamente al efecto, siendo las quince horas del día 20 de marzo de 2026, y una vez abierto el acto por la Presidencia, se procedió a la toma en consideración de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que conforme a la Resolución de convocatoria número 95016/2026, de 19 de marzo, de la Coordinación General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. Integración y compatibilidad del Plan de Medidas Antifraude FEDER 2021-2027 con el Plan de Medidas Antifraude para los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por resolución 10185/2022, de 24 de marzo, del Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
2. Información sobre el Plan de Actuación Integrado.
3. Cumplimentación de la autoevaluación inicial del riesgo de fraude.

Código Seguro De Verificación	8IxAiZWlic94kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 13:19:00	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 13:12:06	
Observaciones		Página	1/21	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	ybRzKCz/DW8nbsl1vb2nPsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 15:11:36	
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de aprobación del acta de la sesión respectiva en los términos contemplados en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Página	1/22	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

4. Propuesta y en su caso aprobación de las medidas antifraude.
5. Sugerencias y preguntas.

INCIDENCIAS RESEÑABLES

1ª.- Convocada la sesión como extraordinaria por la Presidencia sin la antelación de 7 días naturales prevista en el artículo 9.3 de las Normas de Funcionamiento, el Gabinete acuerda por unanimidad de sus miembros asumir y ratificar el carácter urgente de la sesión a los efectos de posibilitar su celebración y la toma en consideración, debate y, en su caso, aprobación de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria efectuada.

2ª.- Asimismo, convocada la sesión inicialmente a las doce horas y treinta minutos del día referido, finalmente el comienzo de la misma se ha visto demorado hasta las quince horas, que es cuando se ha ultimado la tramitación administrativa municipal del procedimiento de aceptación de la financiación con fondos FEDER de la que traen causa los asuntos sometidos a consideración del Gabinete.

3ª.- Por la Secretaria se da cuenta del Decreto de la Alcaldía número 9701/2026, de 20 de marzo, por el que se designa a los integrantes de la Unidad de Gestión de la entidad EDIL del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y a los miembros del comité de autoevaluación de medidas antifraude de la Senda Financiera FEDER, con cargo al fondo europeo de desarrollo regional en el período de programación 2021-2027, de conformidad con el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, suscrito en fecha 20 de marzo de 2026, que se incorpora como como Anexo al acta de la sesión.

Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día, lo que tiene lugar sobre la base del seguimiento y debate del Informe que para el más ágil y completo desarrollo de la sesión ha elaborado previamente la Presidenta, con las rectificaciones de los epígrafes 2 y 3 respecto del original contenido en el orden del día previamente referido y que presenta el siguiente tenor literal:

“1.- Integración y compatibilidad del Plan de Medidas Antifraude FEDER 2021-2027 con el Plan de Medidas Antifraude para los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por resolución 10185/2022, de 24 de marzo, del Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Código Seguro De Verificación	8IxAiZWlic94kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 13:19:00
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 13:12:06
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	yBRzKCz/DW8nbslvb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 15:11:36
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de aprobación del acta de la sesión respectiva en los términos contemplados en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Página	2/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

El plan de actuaciones integrado (PAI) "Tejiendo Riscos al Borde del Guiniguada", fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2025, cuenta con una valoración económica para su desarrollo de 14.283.122,00 euros.

Tramitada solicitud de ayuda para la financiación ante Dirección General de Fondos Europeos, Expediente de subvención 297/2025, con fecha 22 de enero de 2026 se notificó la Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, materializando las previsiones de financiación programadas en la prioridad 2c y el Objetivo Específico 5.1. del Programa Plurirregional de España, Resolución publicada en el BOE número 44 de 19 de febrero de 2026.

El ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha resultado beneficiario del Plan de Actuación Integrado "Tejiendo Riscos a borde del Guiniguada", Expediente de subvención 297/2025, con Senda financiera asignada de 12.140.654,00 €, Tasa de cofinanciación 85% e Inversión pública correspondiente 14.283.122,00 €, en virtud de la Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021- 2027, materializando las previsiones de financiación programadas en la prioridad 2c y el Objetivo Específico 5.1. del Programa Plurirregional de España.

El Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, establece, en sus artículos 69, 72 y 74, la obligación de que las entidades que intervienen en la gestión de fondos europeos garanticen la existencia de principios de integridad, objetividad, transparencia, prevención de conflictos de intereses y buena gestión financiera, mediante medidas adecuadas y proporcionadas.

La Autoridad de Gestión del FEDER (Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda) ha incorporado, como elemento integrante del marco de integridad aplicable al período 2021–2027, la adhesión de las entidades beneficiarias a un Código Ético y de Conducta, recogido como Anexo II, que sistematiza los principios y deberes establecidos en los artículos 52, 53 y 54 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La adhesión expresa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la citada Declaración Institucional constituye un acto de naturaleza institucional, de alcance general, que expresa la voluntad inequívoca de la Junta de Gobierno de la Ciudad de mantener una política de tolerancia cero frente al fraude y la

Código Seguro De Verificación	8IxAiZWlic94kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 13:19:00
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 13:12:06
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	ybRzKCz/DW8nbsl1vb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 15:11:36
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de aprobación del acta de la sesión respectiva en los términos contemplados en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Página	3/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

corrupción, y de promover una cultura organizativa basada en la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los fondos FEDER.

Dicha adhesión se configura como un compromiso institucional previo y marco ético de referencia, sobre el que se articularán posteriormente los instrumentos específicos de prevención del fraude que resulten exigibles conforme a la normativa comunitaria y nacional aplicable.

Así mismo, la Autoridad de Gestión del FEDER (Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda) ha incorporado, como elemento integrante del marco de integridad aplicable al período 2021–2027, la adhesión de las entidades beneficiarias a un Código Ético y de Conducta, recogido como Anexo I, que sistematiza los principios y deberes establecidos en los artículos 52, 53 y 54 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El citado Código Ético no introduce obligaciones jurídicas nuevas respecto de las ya previstas en la normativa básica estatal, sino que constituye un instrumento de refuerzo, visibilización y coherencia institucional, orientado a promover una cultura de conducta ejemplar en el ámbito de la gestión de fondos FEDER.

Igualmente, el Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, así como la normativa nacional de desarrollo, establecen que las entidades beneficiarias de financiación con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) deben disponer de medidas antifraude eficaces y proporcionadas, adecuadas a las características del período de programación 2021– 2027 y a la naturaleza de las actuaciones financiadas.

Con el fin de dar cumplimiento a dichas exigencias y de reforzar la integridad, transparencia y buena gestión financiera en la utilización de los fondos FEDER, se ha elaborado un Plan de Medidas Antifraude FEDER 2021–2027, concebido como un instrumento específico y autónomo, adaptado al marco normativo y operativo del FEDER.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ha aprobado la adhesión de lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, aprobada por la Autoridad de Gestión (AG) de los Programas del FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) 2021-2027 y FTJ (Fondo de Transición Justa) 2021-2027, unidad integrada en la Dirección General de Fondos Europeos, del Ministerio de Hacienda del Gobierno de España, y en consecuencia:

1.- Declarar que los principios y compromisos recogidos en la citada Declaración Institucional constituyen el marco ético e institucional de referencia para las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021–2027, y serán observados por los órganos municipales, cargos electos y personal al servicio del Ayuntamiento que intervengan en su gestión, ejecución, control o justificación.

2.- Manifestar expresamente el compromiso del Ayuntamiento con una política de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como con la aplicación efectiva de los principios de

Código Seguro De Verificación	8IxAiZWlic94kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 13:19:00
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 13:12:06
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	yBrzKCz/DW8nbsl1vb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 15:11:36
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de aprobación del acta de la sesión respectiva en los términos contemplados en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Página	4/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

legalidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y buena gestión financiera en la utilización de los fondos FEDER.

3.- Disponer que la presente adhesión tiene carácter institucional y general, sin perjuicio de su posterior desarrollo mediante los instrumentos específicos que resulten exigibles conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ha aprobado la adhesión al Código Ético y de Conducta de los empleados públicos, que incorpora los principios y deberes establecidos en los artículos 52, 53 y 54 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como marco de referencia aplicable a las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021–2027, y en consecuencia:

1.- Declarar que los principios y reglas de conducta contenidos en el citado Código Ético y de Conducta de los empleados públicos que serán de obligado cumplimiento, en el ámbito de sus respectivas funciones, para los cargos electos, empleados públicos y demás personas que intervengan directa o indirectamente en la gestión, ejecución, control o justificación de actuaciones financiadas con fondos FEDER.

2.- Establecer que la adhesión al Código Ético y de Conducta de los empleados públicos (Anexo I) se entiende realizada en coherencia y armonía con la Declaración Institucional de lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (FEDER 2021–2027) aprobada por Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, constituyendo ambos instrumentos un marco común de integridad institucional, sin solapamiento ni duplicidad de efectos.

3.- El presente acuerdo tiene carácter institucional y general, no introduce obligaciones distintas de las ya previstas en la normativa básica estatal, ni supone por sí mismo la aprobación de instrumentos operativos, planes o procedimientos de gestión, que deberán tramitarse y aprobarse conforme a la normativa aplicable.

Y la Junta de Gobierno ha aprobado el Plan de Medidas Antifraude FEDER 2021–2027 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aplicable a las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) durante el período de programación 2021–2027, aprobación del Plan de Medidas Antifraude FEDER 2021–2027 que no implica la derogación, modificación ni sustitución de otros instrumentos antifraude vigentes para otros ámbitos o marco de financiación, **sin perjuicio de la posibilidad de su integración y compatibilidad con los mecanismos e instrumentos incluidos en el Plan de Medidas Antifraude para los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por Resolución 10185/2022, de 24 de marzo, del Coordinador General de Economía y Hacienda.**

En este contexto se acuerda por el Gabinete de Ética la integración del Plan de Medidas Antifraude FEDER 2021-2027 con el Plan de Medidas Antifraude para los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por resolución 10185/2022, de 24 de marzo, del

Código Seguro De Verificación	8IxAiZWlic94kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 13:19:00
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 13:12:06
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	ybRzKCz/DW8nbsl1vb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 15:11:36
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de aprobación del acta de la sesión respectiva en los términos contemplados en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Página	5/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando constituido formalmente con el acuerdo adoptado.

2.- Información sobre el Plan de Actuación Integrado y el Manual de Procedimientos.

Plan de Actuación Integrado (PAI) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria "Tejiendo Riscos al borde del Guinguada", concedida por Resolución de la Dirección General de Fondos Europeos de 16 de enero de 2026, cuenta con una valoración económica efectiva para su desarrollo de 14.283.122,90 euros, en el que se integran dos líneas de actuaciones encaminadas a la regeneración urbana según se detalla:

- *Regeneración urbana de los riscos con importe de,
11.459.924,00 €*
- *El barranco de Guinguada como eje vertebrador, con importe de
...2.826.198,00 €*

El referido Plan tiene como objetivo fomentar el desarrollo sostenible e integrado en el ámbito urbano de los barrios históricos de los Riscos de San Nicolás, San Roque y San Juan y el entorno natural que los articula (Barranco Guinguada), desde la perspectiva del cuidado de sus residentes y de su hábitat, en el marco de la planificación estratégica establecida en la Plan de Acción de la Agenda Urbana Municipal.

- *Promover un desarrollo social y económico sostenible y equilibrado, inclusivo e innovador, mediante proyectos integradores y transformadores, priorizando áreas urbanas desfavorecidas.*
- *Mejorar y ampliar los espacios y equipamientos públicos con eficiencia energética, cualificando los espacios públicos de relación vecinal, promoviendo no solo la convivencia de la ciudadanía, sino también el fortalecimiento del vínculo entre la comunidad y su entorno natural.*
- *Promover una movilidad y accesibilidad más eficaz, inclusiva e hipocarbónica, capacitando a la ciudadanía con mayores necesidades de atención en ámbitos con dificultades orográficas limitantes (mayores, mujeres, menores).*
- *Encauzar medidas de conectividad interbarrial y urbana entre los diferentes ámbitos funcionales de la ciudad, atendiendo especialmente a los barrios en riesgos.*
- *Promover y cualificar el patrimonio cultural y natural del ámbito, como oportunidad de activación barrial e incorporación a la oferta del resto de la ciudad.*
- *Incorporar la participación de las personas residentes, junto a las que intervienen en la gestión de los servicios municipales y decisores políticos, con el fin de alcanzar consensos de integración urbana.*

La ayuda financiera a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional- FEDER (2021-2027), gestionado por la Dirección General de Fondos Europeos de la Vicepresidencia Primera del Gobierno y Ministerio de Hacienda – Dirección

Código Seguro De Verificación	8IxAiZWlic94kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 13:19:00
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 13:12:06
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	yBRzKCz/DW8nbslvb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 15:11:36
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de aprobación del acta de la sesión respectiva en los términos contemplados en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Página	6/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

General de Fondos Europeos- , se otorga por un importe de 12.140.654,00 €, que viene a cofinanciar la iniciativa municipal en un 85%, distribuyéndose los créditos de la siguiente forma: 2.142.468,44 euros, con cargo al presupuesto municipal y 12.140.654,00 euros, con cargo a los fondos FEDER 2021-2027, lo que supone una inversión de 14.283.122,90€.

El cuadro de distribución de los créditos por anualidades es el siguiente:

	TOTAL	2026	2027	2028	2029
TOTAL	14.283.122,00	2.078.603,97	6.042.587,74	4.796.408,46	1.365.521,83
FONDO FEDER	12.140.654,00	1.766.813,67	5.136.199,58	4.076.947,19	1.160.693,56
APORTACIÓN MUNICIPAL	2.142.468,00	311.790,30	906.388,16	719.461,27	204.828,27
SENDA %		14,55	42,31	33,58	9,56
ACUMULADO %		14,55	56,86	90,44	100,00

Participarán del desarrollo de los objetivos y de las actuaciones suscritas las distintas unidades administrativas o centros directivos municipales conforme a sus competencias y a los fines perseguidos.

Las líneas de actuación previstas se contemplan 13 actuaciones generales, con el siguiente detalle:

PROYECTO 1: REGENERACIÓN URBANA DE LOS RISCOS, con importe total de 11.459.924,00€

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)
Red de movilidad eléctrica ciclista y VMP	233.215,00
Movilidad a demanda y mejoras de transporte público	1.716.071,00
Unidad móvil de atención a la ciudadanía	276.622,00
Acción formativa de inclusión social y digital	90.130,00
Programa de autoconsumo energético edificios públicos y energía comunitaria	216.717,00
Red de equipamientos sociales para la ciudadanía	1.553.140,00
Renaturalización y regeneración del espacio público	882.476,00
Renovación de la red de infraestructuras hidráulicas	2.175.193,00
Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal	2.240.689,00
Red dotacional de equipamientos culturales	2.075.671,00

Código Seguro De Verificación	8IxAiZWlic94kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 13:19:00
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 13:12:06
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	yBRzKCz/DW8nbslvb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 15:11:36
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de aprobación del acta de la sesión respectiva en los términos contemplados en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Página	7/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

PROYECTO 2: BARRANCO GUINIGUADA: con importe total de 2.826.198,00€

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)
Red local de caminos de interés paisajístico y senda ciclo-peatonal	833.961,00
Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal	522.980,00
Red dotacional para la puesta en valor del patrimonio natural	1.469.257,00

Cada Centro gestor de gasto, en el desarrollo de las actuaciones propuestas, aprobadas y cuya gestión le haya sido encomendada en el marco del PAI, tendrá que justificar económicamente las actuaciones ejecutadas de conformidad con el procedimiento de contratación que haya empleado para su ejecución, tras realizar la debida supervisión de la ejecución del mismo, certificando los gastos elegibles en los que finalmente haya incurrido conforme al Plan de Actuación del PAI y a la normativa comunitaria y nacional de aplicación.

En relación con el MANUAL DE PROCEDIMIENTO se tomará como referencia el del Programa Plurirregional de España (FEDER 2021-2027) que contendrá los siguientes apartados:

1. Misión de la entidad designada como Organismo Intermedio Ligero
 2. Descripción y organización del Organismo Intermedio
 3. Procedimientos de gestión de las operaciones.
 4. Conservación de los documentos justificativos presentados por los beneficiarios: indicación del período durante el cual deben conservarse los documentos
 5. Mecanismos para el mantenimiento actualizado del manual
- ANEXO I. Autoevaluación de riesgo de fraude
ANEXO II. Código de conducta ética de los empleados públicos

3.- Autoevaluación del Riesgo de Fraude del Plan de Actuación Integrado.

La evaluación del riesgo de fraude de este proyecto se ha realizado tomando como base metodológica el Manual de Procedimientos correspondiente a la EDUSI previamente ejecutada por el Ayuntamiento, así como la herramienta de autoevaluación del riesgo de fraude publicada en 2017 y utilizada en dicho marco, adaptando ambos instrumentos al contexto actual del Plan de Actuación Integrado (PAI) financiado con fondos FEDER 2021-2027.

El análisis parte de una situación inicial derivada de la experiencia acumulada en la gestión de fondos europeos durante la ejecución de la EDUSI, ha permitido disponer de procedimientos consolidados, estructuras de control interno definidas y una cultura administrativa orientada al cumplimiento normativo, la trazabilidad y la prevención del fraude.

Código Seguro De Verificación	8IxAiZWlic94kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 13:19:00
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 13:12:06
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	yBrzKCz/DW8nbsl1vb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 15:11:36
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de aprobación del acta de la sesión respectiva en los términos contemplados en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Página	8/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

Los criterios de valoración del riesgo bruto (impacto y probabilidad) se han establecido teniendo en cuenta tanto la naturaleza de cada riesgo como la realidad operativa del Ayuntamiento, evitando tanto la sobrevaloración artificial de los riesgos como su infravaloración. En particular, se ha considerado que determinados riesgos asociados a la contratación pública y a la ejecución del gasto presentan un impacto potencial elevado, si bien su probabilidad de ocurrencia se ve mitigada por la existencia de controles internos robustos.

En relación con los controles existentes, se ha partido de los identificados en el marco de la EDUSI, verificando su vigencia, grado de formalización y aplicación efectiva en la actualidad. Asimismo, se ha constatado que determinados controles que en su momento no se encontraban plenamente implantados han sido incorporados al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento como consecuencia de la experiencia adquirida, especialmente en ámbitos como la gestión de conflictos de interés, la trazabilidad de los expedientes, el uso de herramientas electrónicas de contratación y la fiscalización previa del gasto.

Se han adaptado dichos controles al nuevo marco del PAI, tanto por la evolución normativa como por las características específicas de las actuaciones a desarrollar, incorporando ajustes operativos que garanticen su adecuada aplicación en este nuevo contexto.

Adicionalmente, se ha identificado un riesgo específico no contemplado de forma expresa en el modelo original, vinculado a la participación de medios propios en la ejecución de actuaciones. Este riesgo se ha incorporado al bloque de selección de operaciones, atendiendo a la necesidad de garantizar que la elección de este tipo de instrumentos se realice con plena justificación, transparencia y conforme a los principios de eficiencia y buena gestión financiera.

La determinación del riesgo neto se ha efectuado valorando el efecto combinado de los controles existentes, considerando su nivel de documentación, su aplicación sistemática y el grado de confianza en su eficacia. En este sentido, se ha optado por un enfoque prudente, evitando reducciones excesivas del riesgo que no resultaran coherentes con la naturaleza de cada tipología.

Finalmente, la evaluación se ha realizado bajo el principio de mejora continua, de modo que, aun cuando los riesgos netos resultantes se sitúan en niveles considerados aceptables, se prevé el seguimiento periódico del sistema de control y la adaptación de los procedimientos cuando resulte necesario, en función de la evolución normativa, organizativa o del volumen de fondos gestionados.

El resumen de la autoevaluación del riesgo de fraude es el siguiente:

- **Riesgos asociados a la selección de operaciones**

Código Seguro De Verificación	8IxAiZWlic94kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 13:19:00
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 13:12:06
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	ybRzKCz/DW8nbsl1vb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 15:11:36
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de aprobación del acta de la sesión respectiva en los términos contemplados en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Página	9/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Riesgo SR1 Conflictos de interés dentro del comité de evaluación

Riesgo bruto detectado: 6

Controles implementados por el Ayuntamiento:

SC 1.1 El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo con rotación y cierto grado de aleatoriedad en su selección.

SC 1.2 Existe una instancia superior encargada de revisar por muestreo las decisiones adoptadas por el comité.

SC 1.3 Política en materia de conflicto de interés con declaración anual y registro por parte del personal.

SC 1.4 Formación en materia de deontología e integridad.

SC 1.5 Concienciación sobre las consecuencias de conductas irregulares.

SC 1.6 Publicación de convocatorias.

SC 1.7 Evaluación de solicitudes conforme a criterios aplicables.

SC 1.8 Comunicación de decisiones a los solicitantes.

Riesgo neto después de aplicar los controles implementados: 2

Riesgo SR2 Declaraciones falsas de los solicitantes

Riesgo bruto detectado: 9

Controles implementados por el Ayuntamiento:

SC 2.1 Verificación independiente de la documentación justificativa.

SC 2.2 Uso de conocimiento previo del beneficiario en la verificación.

SC 2.3 Consideración de antecedentes de fraude y prácticas irregulares.

Riesgo neto después de aplicar los controles implementados: 2

Riesgo SR3 Doble financiación

Riesgo bruto detectado: 6

Controles implementados por el Ayuntamiento:

SC 3.1 Controles cruzados con autoridades nacionales y otros Estados miembros.

SC 3.2 Declaración responsable del beneficiario sobre ausencia de doble financiación.

Riesgo neto después de aplicar los controles implementados: 2

Riesgo SR3 Doble financiación

Riesgo bruto detectado: 6

Controles implementados por el Ayuntamiento:

SC 3.1 Controles cruzados con autoridades nacionales y otros Estados miembros.

SC 3.2 Declaración responsable del beneficiario sobre ausencia de doble financiación.

Riesgo neto después de aplicar los controles implementados: 2

Riesgo SR4 Uso inadecuado de medios propios en la ejecución de actuaciones

Riesgo bruto detectado: 4

Controles implementados por el Ayuntamiento:

Código Seguro De Verificación	8IxAiZWlic94kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 13:19:00
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 13:12:06
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	yBRzKCz/DW8nbsl1vb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 15:11:36
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de aprobación del acta de la sesión respectiva en los términos contemplados en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Página	10/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

SC 4.1 Existencia de normativa interna y procedimientos para encargos a medios propios conforme a la legislación aplicable.

SC 4.2 Supervisión de los encargos a medios propios por los órganos de control interno (Intervención).

Riesgo neto después de aplicar los controles implementados: 1

- o **Riesgos asociados a la ejecución de operaciones**

Riesgo IR1 Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones

Riesgo bruto detectado: 6

Controles implementados por el Ayuntamiento:

IC 1.1 Comité de evaluación con varios miembros y cierta aleatoriedad.

IC 1.2 Políticas de conflicto de interés con declaraciones y registros.

IC 1.3 Formación en deontología y conflictos de interés.

IC 1.4 Sistema de denuncia de comportamientos fraudulentos.

IC 1.11 Comité con varios miembros y revisión del funcionamiento.

IC 1.12 Políticas de conflicto de interés aplicadas a beneficiarios.

IC 1.13 Formación en deontología.

IC 1.14 Sistema de denuncia.

Riesgo neto después de aplicar los controles implementados: 2

Riesgo IR2 Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio

Riesgo bruto detectado: 12

Controles implementados por el Ayuntamiento:

IC 2.1–2.3 Controles sobre división de contratos.

IC 2.11–2.14 Controles sobre contratación con proveedor único.

IC 2.21–2.24 Controles sobre prórrogas contractuales.

IC 2.31–2.33 Controles sobre modificaciones contractuales.

Riesgo neto después de aplicar los controles implementados: 4

Riesgo IR3 Manipulación del procedimiento de concurso competitivo

Riesgo bruto detectado: 8

Controles implementados por el Ayuntamiento:

IC 3.1–3.3 Controles sobre especificaciones técnicas.

IC 3.11–3.14 Controles sobre filtración de datos.

IC 3.21–3.22 Controles sobre manipulación de ofertas.

Riesgo neto después de aplicar los controles implementados: 3

Riesgo IR4 Prácticas colusorias en las ofertas

Riesgo bruto detectado: 8

Controles implementados por el Ayuntamiento:

IC 4.1–4.6 Controles para detectar colusión entre ofertantes.

IC 4.11–4.12 Controles sobre proveedores ficticios.

Código Seguro De Verificación	8IxAiZWlic94kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 13:19:00
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 13:12:06
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	yBRzKCz/DW8nbsl1vb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 15:11:36
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de aprobación del acta de la sesión respectiva en los términos contemplados en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Página	11/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

Riesgo neto después de aplicar los controles implementados: 3

Riesgo IR5 Precios incompletos

Riesgo bruto detectado: 4

Controles implementados por el Ayuntamiento:

IC 5.1 Contraste de precios con terceros.

IC 5.2 Uso de costes unitarios normalizados.

Riesgo neto después de aplicar los controles implementados: 1

Riesgo IR6 Manipulación de las reclamaciones de costes

Riesgo bruto detectado: 9

Controles implementados por el Ayuntamiento:

IC 6.1 Verificación de costes mediante informes y justificantes.

IC 6.2 Sistema de denuncia de fraude.

IC 6.11 Revisión de facturas para detectar duplicidades.

IC 6.12 Comparación de precios con presupuestos y mercado.

IC 6.13 Revisiones periódicas de proyectos.

IC 6.14 Sistema de denuncia.

Riesgo neto después de aplicar los controles implementados: 4

4.- Propuesta y en su caso aprobación de las medidas antifraude.

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (PMA) DE FONDOS EUROPEOS- PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027

El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, establece las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados. En este sentido en el Reglamento (UE) 2021/1060 se recogen las siguientes cuestiones relativas a la prevención, detección y persecución del fraude, la corrupción, el conflicto de intereses y evitar la doble financiación.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como entidad local pública, en el marco del periodo de programación 2021-2027, asume responsabilidades en el marco del fondo Programa Plurirregional de España FEDER (2021-2027) aprobado con fecha 13 de diciembre de 2022 por la Comisión Europea a través de la Decisión C (2022)9632. Los fondos del FEDER destinados a España tienen como objetivo concentrar recursos orientados a la transformación innovadora, inteligente y digital de España.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha sido seleccionada como beneficiaria de una senda financiera FEDER para la financiación de un Plan de Actuación Integrado, y así se recoge en el Anexo I de la Resolución de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de

Código Seguro De Verificación	8IxAiZWlic94kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 13:19:00
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 13:12:06
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	yBRzKCz/DW8nbslvb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 15:11:36
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de aprobación del acta de la sesión respectiva en los términos contemplados en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Página	12/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027. En razón a ello, se ha comprometido, en su condición de Organismo Intermedio Liger, a cumplir las obligaciones y funciones emanadas del artículo 20 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera a los Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible.

El presente Plan de Medidas Antifraude tiene como objeto consolidar los mecanismos ya existentes de control de riesgo de fraude mediante la implantación de medidas complementarias. Dichas medidas se aplican a todos los empleados del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y específicamente, a aquellos que participan directa o indirectamente, por razón de sus funciones, en la planificación, gestión y seguimiento y control de los Proyectos financiados con cargo al FEDER. El Plan ha sido diseñado para reducir el riesgo de fraude, conflictos de interés, irregularidades o corrupción, en la ejecución de estos programas. De forma previa a la presentación de las diferentes medidas contenidas en el PMA, se recogen una serie de definiciones que conforman la base de dichas medidas y que se encuentran contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

El ámbito subjetivo de aplicación de este PMA del ayuntamiento se aplica a todos los empleados públicos que participen, directa o indirectamente, en la planificación, gestión, seguimiento y control de los proyectos ejecutados en el marco del FEDER.

En atención a las funciones, se debe exigir, cuando proceda cuanta información precise, así como la posible realización de actuaciones vinculadas a los perceptores finales, contratistas, subcontratistas y terceros que pudieran participar en los mismos.

El ámbito temporal será dentro del marco del FEDER, contemplando la financiación de actuaciones desarrolladas desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2029, por lo que la vigencia del Plan se ajustará a dicho ámbito temporal. El plazo temporal será automáticamente ampliado en caso de que por la Autoridad de Gestión se apruebe un aumento del marco temporal de financiación, en iguales términos que éste.

Respecto a los instrumentos para evitar el fraude el plan contempla las medidas tendentes a la prevención y detección, y a resolver eficazmente las irregularidades relativas al fraude o corrupción, que afecten a los intereses financieros de la Unión. Los procedimientos de la lucha contra el fraude se basan en:

- Estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado "ciclo antifraude": prevención, detección, corrección y comunicación y seguimiento y persecución.

Código Seguro De Verificación	8IxAiZWlic94kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 13:19:00
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 13:12:06
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	yBRzKCz/DW8nbsl1vb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 15:11:36
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de aprobación del acta de la sesión respectiva en los términos contemplados en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Página	13/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

- Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
- Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta/banderas rojas y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.
- Definir los mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude.
- Establecer procesos para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los fondos de la UE gastados fraudulentamente.

La evaluación del riesgo de fraude está orientada a la detección de la existencia de incentivos, presiones o posibilidades de que las personas se vean implicadas en fraude u otras irregularidades.

El Organismo Intermedio Ligero realizará de forma bienal (o con una periodicidad más breve en función de las circunstancias) su autoevaluación del riesgo de fraude, utilizando como modelo el documento Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude (DG REGIO) EGESIF_14-0021-00; 16/06/2014 (Guidance Note on fraud risk assessment for 2014-2020) https://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/publications/guidelines/2014/fraud-risk-assessment-and-effective-and-proportionate-anti-fraud-measures

El Ayuntamiento informará regularmente al Organismo Intermedio de Gestión de las autoevaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

En relación con los métodos de prevención consistirán en reducir las posibilidades de cometer fraude mediante la implantación de potentes sistemas de control interno, junto con una evaluación del riesgo proactiva, estructurada y específica; no obstante, también las actividades de formación y concienciación y el desarrollo de una "cultura ética" pueden ejercer un efecto disuasorio en lo que respecta a los posibles comportamientos fraudulentos.

Y respecto a la detección serán precisas medidas de detección del fraude, tales como desarrollo de indicadores de fraude (banderas rojas), difusión de los canales de denuncia y utilización de herramientas de prospección de datos.

Se establece el Comité de evaluación de las medidas antifraude como la Unidad de Gestión conformará un Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude (CARF) para el ejercicio de todas las acciones que en relación con las medidas antifraude sean necesarias como beneficiario de las ayudas utilizando la misma composición del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por resolución 10185/2022, de 24 de marzo, del Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

5. Sugerencias y preguntas."

Código Seguro De Verificación	8IxAiZWlic94kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 13:19:00
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 13:12:06
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	ybRzKCz/DW8nbsl1vb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 15:11:36
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de aprobación del acta de la sesión respectiva en los términos contemplados en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Página	14/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

No hubo.

Una vez deliberados suficientemente la totalidad de asuntos incluidos en el orden del día previamente expuesto, el Gabinete de Ética, en funciones asimismo de Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude (CARF) de los fondos FEDER 2021-2027 y por unanimidad de los miembros presentes, adopta los **ACUERDOS** previamente reproducidos en los puntos 1 a 4.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, por la Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

El Secretario,
Antonio José Muñecas Rodrigo

Vº Bº La Presidenta,
Dunnia Rosa Rodríguez Viera

Código Seguro De Verificación	8IxAiZWlic94kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 13:19:00
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 13:12:06
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	yBRzKCz/DW8nbsl1vb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 15:11:36
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de aprobación del acta de la sesión respectiva en los términos contemplados en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Página	15/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO

Decreto número 9701/2026, de 20 de marzo, de la Alcaldía por el que se designa a los integrantes de la Unidad de Gestión de la entidad EDIL del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y a los miembros del comité de autoevaluación de medidas antifraude de la Senda Financiera FEDER, con cargo al fondo europeo de desarrollo regional en el período de programación 2021-2027, de conformidad con el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, suscrito en fecha 20 de marzo de 2026.

Código Seguro De Verificación	8IxAiZWlic94kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 13:19:00
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 13:12:06
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	ybRzKCz/DW8nbsl1vb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 15:11:36
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de aprobación del acta de la sesión respectiva en los términos contemplados en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Página	16/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

(22) Unidad Técnica de Parques y Jardines/Mobiliario Urbano
Ref.: VAM/rfd
Expte.: GE 7/2025.- DECRETO FEDER
Trámite: de organización - FEDER

Decreto de la Alcaldía por el que se designa a los integrantes de la Unidad de Gestión de la entidad EDIL del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y a los miembros del comité de autoevaluación de medidas antifraude de la Senda Financiera FEDER, con cargo al fondo europeo de desarrollo regional en el período de programación 2021-2027, de conformidad con el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, suscrito en fecha 20 de marzo de 2026

ANTECEDENTES

Primero.- Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la dirección general de fondos europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al fondo europeo de desarrollo regional en el periodo de programación 2021- 2027.

Con fecha de 7 de octubre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027. Dichas bases suponen el marco normativo sobre el que estructurar la financiación de actuaciones de desarrollo urbano programadas en la prioridad 2c y el Objetivo Específico 5.1 a través del Programa Plurirregional de España para el periodo 2021-2027.

Segundo.- Con fecha 22 de enero de 2026 se notifica la Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021- 2027.

El ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha resultado beneficiario del Plan de Actuación Integrado "Tejiendo Riscos a borde del Guiniguada", Expediente de subvención 297/2025, con Senda financiera asignada de 12.140.654,00 €, en concepto de tasa de cofinanciación 85% para una Inversión pública correspondiente 14.283.122,00 €, en virtud de la Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021- 2027, materializando las previsiones de financiación programadas en la prioridad 2c y el Objetivo Específico 5.1. del Programa Plurirregional de España.

Tercero.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en materia de asunción de funciones para la gestión de la senda financiera de los fondos FEDER asignados a este Ayuntamiento, de fecha 20 de marzo de 2026, como Organismo Intermedio Ligero de organización y estrategia de los fondos FEDER, correspondiéndole a la Secretaría General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano como Organismo Intermedio de Gestión.

Cuarto.- Que entre las obligaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, figura la aceptación de las condiciones del Acuerdo de la Dirección General de Fondos Europeos de Atribución de Funciones para el nombramiento como Organismo Intermedio Ligero de FEDER 2021-2027, consta entre otras, la presentación de



0005754ad12140edd07ea1f6030f06N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTINEZ	20/03/2026 15:09
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	20/03/2026 15:10
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	20/03/2026 15:12

Código Seguro De Verificación	8IxAiZWlic94kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 13:19:00
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 13:12:06
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	yBRzKCz/DW8nbslvb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 15:11:36
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de aprobación del acta de la sesión respectiva en los términos contemplados en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Página	17/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

(22) Unidad Técnica de Parques y Jardines/Mobiliario Urbano
Ref.: VAM/rfd
Expte.: GE 7/2025.- DCRETO FEDER
Trámite: de organización - FEDER

una descripción de Funciones y de un Manual de procedimientos, recogido en el Anexo III de la resolución referida, entre otros.

Quinto.- Se hace necesario designar una estructura organizativa de la Unidad de Gestión, que mantenga una clara separación de funciones respecto de las unidades, áreas o departamentos responsables de iniciar y/o ejecutar las operaciones que se seleccionen (Unidades Ejecutoras), actuando con independencia funcional respecto de estas.

Sexto.- Así mismo, se conforma el Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude (CARF) para el ejercicio de todas las acciones que en relación con las medidas antifraude sean necesarias como beneficiario de las ayudas. Se constituirá un comité de evaluación de las medidas antifraude, integrado por miembros de la organización adecuadamente formados e informados de la tipología de mecanismos de fraude, que se encargará de realizar las correspondientes valoraciones de las medidas adoptadas y que orientarán la política antifraude de la Unidad de Gestión y de los beneficiarios (las unidades ejecutoras), reuniéndose con una periodicidad semestral.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

II.- Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

III.- Resolución de la Dirección General de Fondos Europeos, de 16 de enero de 2026, por la que se concede al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria senda financiera por importe de 12.140.654,00 €, Tasa de cofinanciación 85% e Inversión pública correspondiente 14.283.122,00 €, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el periodo de programación 2021-2027, para el Plan de Actuación Integrado "Tejiendo Riscos al Borde del Guiniguada".

IV.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 6 de junio de 2024 (BOP de Las Palmas número 73, de 14 de junio de 2024), que modifica y compila la delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en otros órganos del Ayuntamiento, cuyo pronunciamiento dispositivo Segundo.5 reserva de forma exclusiva y expresa a la Junta de Gobierno la aceptación de subvenciones por parte del Ayuntamiento.

V.- De conformidad con el Decreto de la Alcaldesa número 42296/2024 de fecha 30 octubre por el que se modifica su Decreto número 26777/2023 de fecha 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas, y marco legal de funcionamiento de estos.



0005754ad12140edd07ea16a16030f06N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTINEZ	20/03/2026 15:09
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	20/03/2026 15:10
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	20/03/2026 15:12

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
8IxAiZWlic94kr5t70c/uQ==	Firmado	08/04/2026 13:19:00
Firmado Por	Firmado	08/04/2026 13:12:06
Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio		
Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR		
Observaciones	Página	18/21
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
yBRzKCz/DW8nbslvb2nPsg==	Firmado	08/04/2026 15:11:36
Firmado Por	Firmado	18/22
Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR		
Observaciones	Página	18/22
La presente firma corresponde a la diligencia de aprobación del acta de la sesión respectiva en los términos contemplados en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.		
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



DECRETO

2026 - 9701
LIBRO
20/03/2026
RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

(22) Unidad Técnica de Parques y Jardines/Mobiliario Urbano
Ref.: VAM/rfd
Expte.: GE 7/2025.- DCRETO FEDER
Trámite: de organización - FEDER

VI.- De conformidad con el Decreto organizativo de Alcaldía n.º 42594/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica su Decreto 28233/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario.

DECRETO:

PRIMERO.- Proceder al nombramiento de los integrantes de la Unidad de Gestión del Plan de Actuación Integrado «Tejiendo Riscos a borde del Guinguada», FEDER 2021-2027 de Las Palmas de Gran Canaria, como estructura de gobernanza, coordinación, planificación y seguimiento del PAI, en el marco de las funciones atribuidas al Ayuntamiento como Organismo Intermedio Ligero (OIL).

La Unidad de Gestión estará integrada por las siguientes personas:

- * Responsable Política de la Unidad de Gestión: Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Sector Primario, Dña. Gemma María Martínez Soliño.
- * Administradora del PAI y responsable técnica de la unidad de gestión: Directora General de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario. Dña. Luz Marina Moreno Ojeda.
- * Técnico operativo de proyecto, gestión y control administrativo: Dña. Rafaela M. Falcón Domínguez.
- * Responsable de comunicación: Dña. Nayra Marrero Jaén.

En caso de ausencia, vacante o imposibilidad temporal de alguno de sus miembros, la Alcaldía procederá a la designación de suplentes.

SEGUNDO.- Proceder al nombramiento de los miembros del Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude (CARF) a:

PRESIDENCIA:

- * Dña. Dúnnia Rosa Rodríguez Viera - Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

SECRETARÍA:

- * D. Antonio José Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

VOCALES:



0005754ad12140edd07ea1fe030f06N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTINEZ	20/03/2026 15:09
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	20/03/2026 15:10
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	20/03/2026 15:12

Código Seguro De Verificación	8IxAiZwlic94kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dúnnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 13:19:00
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 13:12:06
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	yBRzKCz/DW8nbslVb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 15:11:36
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de aprobación del acta de la sesión respectiva en los términos contemplados en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Página	19/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECRETO

2026 - 9701
LIBRO
20/03/2026
RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

(22) Unidad Técnica de Parques y Jardines/Mobiliario Urbano
Ref.: VAM/rfd
Expte.: GE 7/2025.- DCRETO FEDER
Trámite: de organización - FEDER

* Dña. María Vanesa Rodríguez Sánchez, Jefa del Servicio de Contratación.

* D. Antonio Jesús Ramón Balmaseda, responsable técnico de la Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, empleado municipal experto en la materia.

* Dña. Petra Domínguez Cabrera, técnica de gestión superior de la Alcaldía, empleado municipal experto en la materia.

La política de sustitución se realizará conforme a la establecida con carácter general por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio de sus funciones correspondientes.

En cualquier caso, si fuera necesario por razones de mayor eficacia en la gestión de la Estrategia, las sustituciones o cambios se formalizarán mediante Decreto de Alcaldía.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a las personas designadas, a la oficina de asistencia técnica del PAI y al responsable de comunicación de la estrategia para su divulgación donde proceda.

Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos

Las Palmas de Gran Canaria.



0005754ed12140edd07ea1fe030f06N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTINEZ	20/03/2026 15:09
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	20/03/2026 15:10
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	20/03/2026 15:12

Código Seguro De Verificación	8IxAiZWlic94kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 13:19:00
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 13:12:06
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	yBRzKCz/DW8nbslVb2nPsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 15:11:36
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de aprobación del acta de la sesión respectiva en los términos contemplados en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Página	20/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECRETO

2026 - 9701
LIBRO
20/03/2026
RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

(22) Unidad Técnica de Parques y Jardines/Mobiliario Urbano
Ref.: VAM/rfd
Expte.: GE 7/2025.- DCRETO FEDER
Trámite: de organización - FEDER

La Alcaldesa

CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIÁN

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Servicio de Sostenibilidad Ambiental
(P.S. resolución 17326/2024, de 24 de abril)
Jefe de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes
VICTOR ALONSO MARTINEZ



0005754ad12140edd07ea1fe030f06N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTINEZ	20/03/2026 15:09
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	20/03/2026 15:10
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	20/03/2026 15:12

Código Seguro De Verificación	8IxAiZWlic94kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	08/04/2026 13:19:00
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 13:12:06
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




Código Seguro De Verificación	yBRzKCz/DW8nbslVb2nPsG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 15:11:36
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de aprobación del acta de la sesión respectiva en los términos contemplados en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Página	21/22
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diligencia: Para hacer constar que la presente acta, número 1/2026, al amparo de lo previsto en las normas de funcionamiento del Gabinete (apartado 9.8), en correspondencia con la previsión al efecto contenida en el artículo 18 de la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se considera aprobada en la misma reunión de su celebración, toda vez que transcurrido el plazo preceptivo al efecto (15 días naturales), todos los miembros del órgano colegiado asistentes a la sesión han mostrado expresamente su conformidad o, en su caso, no han manifestado reparo alguno a su contenido.

El Secretario,

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	ybRzKCz/DW8nbsl1vb2nPsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/04/2026 15:11:36	
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de aprobación del acta de la sesión respectiva en los términos contemplados en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Página	22/22	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			